OTROSI 001 AL CONTRATO 044 DE 2026

NÚMERO	044 DE 2026
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
CONTRATISTA	GLOBAL INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S
NIT	901855846-1
REPRESENTANTE LEGAL	DANILO SEBASTIAN HERNÁNDEZ FONSECA
CEDULA	1.049.643.238 DE TUNJA
VALOR INICIAL	$ 81.414.587,00
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DEL OTROSI 001	08 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	NASLY RAMIREZ SANCHEZ TECNICA DE PRESUPUESTO

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los ocho (08) días del mes de abril o de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **NASLY RAMIREZ SANCHEZ** y el señor **DANILO SEBASTIAN HERNÁNDEZ FONSECA,** representante legar de la empresa **GLOBAL INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S NIT.901855846-1** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar el presente OTROSÍ No. 001 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 24 de enero del 2026 las **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo No. 167 de 2026 el cual tiene como objeto **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ",** y el 10 de febrero de 2026 se firmó acta de inicio.

2. Que, el día 20 de febrero del 2026 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con LUIS ALIRIO RAQUIRA CARDENAS, el Contrato No. 043 DE 2026, cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ",** y el día 13 de marzo del 2026, se suscribió acta de inicio.

3. Que, el día 20 de febrero del 2026 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. suscribió con **GLOBAL INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S**, el **Contrato No. 044 DE 2026**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE**

OTROSI 001 AL CONTRATO 044 DE 2026

ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", y el día 13 de marzo del 2026 se suscribió acta de inicio.

4. Que, una vez revisadas las condiciones del contrato de interventoría, específicamente lo establecido en la Cláusula Séptima – Garantías, se evidenció que el amparo de calidad del servicio fue definido de la siguiente manera:

   "Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia no inferior a cinco (05) años".

5. Que, no obstante, lo anterior, el Contrato Interadministrativo No. 167 de 2026, en su Cláusula 13 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo, establece un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato para el amparo Calidad del servicio.

6. Que, en consecuencia, se evidencia una inconsistencia entre lo estipulado en el contrato de interventoría y lo exigido contractualmente como cobertura mínima del riesgo, toda vez que el porcentaje actualmente establecido (10%) se encuentra por debajo del porcentaje requerido (20%).

7. Que, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se deriva del contrato interadministrativo y constituye un componente esencial del control técnico, administrativo y financiero del proyecto, sus condiciones deben ajustarse a lo allí dispuesto, especialmente en lo relacionado con las garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.

8. Que, la presente modificación no genera adición de recursos ni afecta el plazo contractual, y tiene como finalidad garantizar la correcta cobertura del riesgo y la coherencia jurídica entre los instrumentos contractuales.

9. Por lo anteriormente expuesto, se solicita adelantar la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 044 de 2026, en el siguiente sentido:

   "Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia no inferior a cinco (05) años, de conformidad con el decreto 1082 de 2015."

ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	• CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	14-44-101257706
Valor Adición ($)	$ 0

OTROSI 001 AL CONTRATO 044 DE 2026

Prórroga	NO APLICA
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Ampliación de vigencias	MODIFICACIÓN DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACION:

Modificar la Cláusula Séptima – Garantías del Contrato No. 044 de 2026, en lo relacionado con el amparo de calidad del servicio, el cual quedará así:

"Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (05) años".

CLÁUSULA SEGUNDA –GARANTIAS:

El contratista deberá realizar la modificación correspondiente a las garantías del contrato, específicamente:

- Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101257706, expedida por SEGUROS DEL ESTADO.
- Ajuste del amparo de calidad del servicio conforme a lo establecido en el presente otrosí.

Las demás condiciones de las garantías se mantienen sin modificación.

CLÁUSULA TERCERA – INALTERABILIDAD:

Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN GERENTE GENERAL	**GLOBAL INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S** **901855846-1** **R.L: DANILO SEBASTIAN HERNÁNDEZ FONSECA**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**